PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 22

EAS/MRC.-
EXP. Nº 246-32/2020.-
y Agrega. Nº 515-1804/2015.-

DECRETO Nº 3032 ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 9316-G-2019, la agente ALEMAN, Silvia Karina, CUIL Nº 27-24252941-9 ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4º del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 14 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que a fs. 21 el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy emite informe presupuestario.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización **"G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy"**, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley Nº 3161

CARGO	CATEGORÍA
1	3

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº **3032** ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización **"G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy** a la señora **ALEMAN, Silvia Karina,** CUIL Nº 27-24252941-9, a partir de la fecha del presente Decreto. –

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley Nº 6213 – Ejercicio 2021:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0.	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0.	OPERACIÓN
Partida Ppal.	1.1.1.0.0.0.	PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0.	PLANTA PERMANENTE – CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora ALEMAN, Silvia Karina.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS EDUARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS